



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2023-MDCG/A**

Castillo Grande 13 de marzo 2023

**VISTO:**

El ACUERDO DE CONSEJO N°016-2023-MDCG de fecha 8 de marzo del 2023, el Informe N° 0173-2023-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 06 de marzo de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental Y Proyectos quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024 e INFORME N°087-2023-MDCG/LP de la Gerencia de Planificación y Presupuestos, de fecha 08 de marzo, relacionado a la disponibilidad presupuestal y;

**CONSIDERANDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N°28245 - Ley marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre las bases de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

En marco a lo establecido en la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente – MINAM, el Organismo de Evolución y Fiscalización Ambiental -OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los nuevos lineamientos del PLANEFA, denominado "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA) es el instrumento de planificación – aprobado por el titular de la EFA - a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por la EFA en marco de sus competencias;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 08 marzo del 2023, se tiene el Informe N°0173-2023-GDEGAYP-MDCG/G solicita la aprobación del "Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2024" mediante Acto Resolutivo;

Con Informe N°087-2023-MDCG/LP, del Gerente de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de marzo de 2023, donde asigna Disponibilidad Presupuestal, para "El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024" por un importe total de S/. 6,000.00 para su ejecución;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 –PLANEFA, por un monto total de S/. 6,000.00, (Seis Mil con 00/100 Nuevos soles), de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos, y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones. del PLANEFA 2024.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente resolución de alcaldía, en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE